



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0004079

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

Que en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el día 24 de febrero de 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **LAN PERU S.A.** a favor del señor **MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE**, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se ha presentado los testimonios de dicha protocolización;

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-01459** de 19 de octubre de 2015;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **LAN PERU S.A.** a favor del señor **MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE**, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el día 24 de febrero de 2015, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **LAN PERU S.A.** el 29 de agosto de 2003. Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor **NARANJO ITURRALDE MANUEL MAXIMILIANO**, junto con esta Resolución, se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil,

a

20 OCT 2015

  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



  
PERS/ORL  
Exp. No. 113171  
Trámite # 6976-2015